



imbitaciones a vicio Ning para q. paguen sus descubiertos de Contribu-  
 ciones, saquea lista, hagansen saber satisfagan en el acto y no verificando  
 lo, cologueschas un librado de aprensio con la dreta de diez r. q. se doblasen  
 si al segundo dia no hubiesen pagado sin perjuicio de los demas procedi-  
 mientos q. d. haya lugar; cuya medida para la cual se ha facultado a es-  
 te Ayuntamiento la ha hecho necesario la morosidad del q. se dirigian  
 al cumplim. de una obligacion q. tiene en favor del valiente locuto  
 y de la patria, y para q. tenga efecto saquea certifico de este acuerdo  
 q. se mira a las listas de descubiertos. Asi lo acordaron y firman  
 sus Srías. de q. certifico =

*Jalquora* *Canovall* *Conte* *Alvarez*  
*Dorados* *Garcia* *Sherr*  
 Ante mi: *[Signature]*

En la Villa de Caravaca a tres de Setiembre de mil ochocientos treinta y  
 nueve; sus Señorías para poder dar cumplim. a las ordenes con q. se ha  
 Van requerido, acordaron: se haga saber al Recaudador de Contribuciones  
 para una lista expresiva de las cantidades en descubiertos por la  
 libradura de guerra sin distincion de persona alguna, verificandolo  
 a la mayor brevedad posible. Asi lo acordaron y firman sus Señorías  
 de q. certifico =

*Jalquora* *Garcia* *Dorados* *Canovall* *Sherr*  
*Gutierrez* *Conte*  
 Ante mi: *[Signature]*  
 En la Villa de Caravaca a ocho de octubre de mil ochocientos treinta y nueve